

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DETERMINACION DE ZONAS O GRUPOS PRIORITARIOS, Y LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y EL DELEGADO EN EL ESTADO DE QUERETARO, ARQUITECTO GERARDO PEREZ RETANA Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO

DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE PLANEACION Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO

DEL ESTADO DE QUERETARO "COPLADEQ", LOS CC. LICENCIADO JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES Y EL INGENIERO JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano tiene por objeto concertar programas, acciones y recursos para trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación que en su caso corresponda a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número 312.A.-000055 de fecha 26 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 53 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las

Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro; 10, 17, 22 y 23 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y séptima de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la determinación de zonas o grupos prioritarios, y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

"LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, fundamentalmente en los aspectos de la producción y el empleo, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL"

TERCERA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$39'199,491.00 (treinta y nueve millones, ciento noventa y nueve mil, cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo Tres.

CUARTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

QUINTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "EL ESTADO"

SEXTA. "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$11'008,000.00 (once millones ocho mil pesos 00/100 M.N.), provenientes del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2004, y destinarlos en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Cuatro.

De conformidad con la distribución territorial referida, "EL ESTADO" establece las metas propias en el Anexo Cinco.

DE LAS RESPONSABILIDADES

SEPTIMA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas (federal y estatal) que se establecen en los anexos Seis y Siete.

OCTAVA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en promover la participación solidaria y subsidiaria de los jóvenes egresados, de estudiantes y pasantes de las instituciones de educación media superior, técnica superior, superior y normal, en el combate a la pobreza, a través de la realización de obras, acciones y programas, en la formación y acompañamiento de proyectos productivos o, en su caso, educativos, asimismo "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en otorgar el reconocimiento al esfuerzo de los jóvenes en pro del desarrollo de sus comunidades.

NOVENA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas o entre regiones, cuando se justifique plenamente. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADEQ y el Delegado de "LA SEDESOL", quienes las remitirán a oficinas centrales a fin de ser dictaminadas y, en su caso, gestionadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio fiscal, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones modificadas, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso se podrá modificar la distribución presupuestal correspondiente a las zonas de atención prioritaria que define "LA SEDESOL", en el Anexo Uno de este documento y que están integradas por municipios de muy alta marginación, alta marginación y marginación relativa, sin contar con la aprobación a nivel central de "LA SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DECIMA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y, en su caso, programas, sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el Municipio, éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL", conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

"LA SEDESOL" solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, de conformidad con las Reglas de Operación que al efecto emita esa dependencia.

"EL ESTADO" podrá solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA PRIMERA. "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo

Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEGUNDA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA CUARTA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a "EL ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA QUINTA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", "LA SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2004 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA SEXTA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto por el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales competentes.

DECIMA SEPTIMA. "LA SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

DECIMA OCTAVA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el

Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Querétaro, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- El Delegado, **Gerardo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del COPLADEQ, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: la Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro Arteaga, **Francisco Garrido Patrón**.- Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION TERRITORIAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)**

23-Feb-04
Anexo 1

ESTADO DE QUERETARO

MICRORREGION	CLAVE INEGI	MUNICIPIO	CARACTERISTICA
Serrana	2	Pinal de Amoles	MCEC
	3	Arroyo Seco	AM
	9	Jalpan de Serra	AM
	10	Landa de Matamoros	MCEC
San Juan del Río	1	Amealco de Bonfil	AM
Cadereyta	4	Cadereyta de Montes	AM
	5	Colón	AM
	13	Peñamiller	AM
	15	San Joaquín	AM
	18	Tolimán	AM
Querétaro	8	Huimilpan	AM
Otras Regiones		Corregidora Querétaro San Juan del Río Tequisquiapan Pedro Escobedo Ezequiel Montes El Marqués	

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Querétaro

Arq. Gerardo Pérez Retana
Rúbrica.

Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado
y Coordinador General del COPLADEQ

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE QUERETARO

Anexo 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	12,933,691.00	-	-	21,617,179.00	4,648,621.00	39,199,491.00
MICRORREGIONES	8,716,579.00	-	-	17,853,103.00	4,648,621.00	31,218,303.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	2,019,733.00	-	-	2,991,763.00	900,000.00	5,911,496.00
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	6,696,846.00	-	-	14,861,340.00	3,748,621.00	25,306,807.00
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	4,217,112.00	-	-	3,764,076.00	-	7,981,188.00

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Querétaro

Arq. Gerardo Pérez Retana
Rúbrica.

Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado
y Coordinador General del COPLADEQ

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE QUERETARO

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	4,200,000.00	-	-	-	6,808,000.00	11,008,000.00
MICRORREGIONES	2,562,000.00	-	-	-	6,808,000.00	9,370,000.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	672,000.00	-	-	-	1,169,860.00	1,841,860.00
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	1,890,000.00	-	-	-	5,638,140.00	7,528,140.00
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	1,638,000.00	-	-	-	-	1,638,000.00

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Querétaro

Arq. Gerardo Pérez Retana
Rúbrica.

Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado
y Coordinador General del COPLADEQ

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION CONSOLIDADA PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE QUERETARO

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	17,133,691.00	-	-	21,617,179.00	11,456,621.00	50,207,491.00
MICRORREGIONES	11,278,579.00	-	-	17,853,103.00	11,456,621.00	40,588,303.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	2,691,733.00	-	-	2,991,763.00	2,069,860.00	7,753,356.00
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	8,586,846.00	-	-	14,861,340.00	9,386,761.00	32,834,947.00
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	5,855,112.00	-	-	3,764,076.00	-	9,619,188.00

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Querétaro

Arq. Gerardo Pérez Retana
Rúbrica.

Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado
y Coordinador General del COPLADEQ

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE QUERETARO

Anexo 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	1,736	77	-	-	360,285	4,092	21
MICRORREGIONES	1,170	52	-	-	297,551	3,380	21
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	271	12	-	-	49,862	566	4
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	899	40	-	-	247,689	2,814	17
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	566	25	-	-	62,734	712	-

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Querétaro

Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado
y Coordinador General del COPLADEQ

Arq. Gerardo Pérez Retana
Rúbrica.

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
METAS ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE QUERETARO

Anexo 6

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	563	24	-	-	-	-	31
MICRORREGIONES	343	15	-	-	-	-	31
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	90	4	-	-	-	-	5
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	253	11	-	-	-	-	26
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	220	9	-	-	-	-	-

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Querétaro

Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado
y Coordinador General del COPLADEQ

Arq. Gerardo Pérez Retana
Rúbrica.

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
METAS CONSOLIDADAS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE QUERETARO

Anexo 7

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3X1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	2,299	101	-	-	360,285	4,092	52
MICRORREGIONES	1,513	67	-	-	297,551	3,380	52
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	361	16	-	-	49,862	566	9
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	1,152	51	-	-	247,689	2,814	43
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	786	34	-	-	62,734	712	-

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Querétaro

Arq. Gerardo Pérez Retana
Rúbrica.

Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado
y Coordinador General del COPLADEQ

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

ACUERDO de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DETERMINACION DE ZONAS O GRUPOS PRIORITARIOS, Y LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO, EL LICENCIADO JUAN JACOBO PEREZ CORNELIO Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA PROFRA. GRACIELA TRUJILLO DE COBO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; DOCUMENTO QUE SE CELEBRA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2003-2006, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO", EL CUAL SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LICENCIADO RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, tiene por objeto concertar programas, acciones y recursos para trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán acuerdos específicos de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente, para comprometer recursos, para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número 312.A.-055 de fecha 26 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 53 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del día 31 de enero de 2002; así como en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como en lo previsto por los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 9, 12 fracción IX, 26 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y séptima de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación sujetándolo a los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO:

"LA SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto la determinación de zonas o grupos prioritarios, así como la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

“LA SEDESOL” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

SEGUNDA. DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS:

“LA SEDESOL” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, fundamentalmente en los aspectos de la producción y el empleo, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno, documento que se acompaña al presente escrito y forma parte del mismo para los efectos legales conducentes.

TERCERA. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “LA SEDESOL”:

“LA SEDESOL” asignará a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$24,490,324.00 (veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos, mismo que también se acompaña al cuerpo del presente instrumento para los efectos legales correspondientes.

De conformidad con la distribución territorial referida, “LA SEDESOL” establece las metas federales en el Anexo Tres, que se acompaña al presente instrumento, para efectos legales a que haya lugar.

CUARTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

QUINTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y, en su caso, los municipios beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por “LA SEDESOL”.

SEXTA. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”:

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$4,761,041.00 (cuatro millones setecientos sesenta y un mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Cuatro, que forma parte del presente instrumento, para los efectos legales conducentes.

De conformidad con la distribución territorial referida, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” establece las metas propias en el Anexo Cinco.

SEPTIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES:

Los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas (federal y estatal) que se establecen en los anexos Seis y Siete.

OCTAVA. “LA SEDESOL” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” convienen en promover la participación solidaria y subsidiaria de los jóvenes egresados, de estudiantes y pasantes de las instituciones de educación media superior, técnica superior, superior y normal, en el combate a la pobreza, a través de la realización de obras, acciones y programas, en la formación y acompañamiento de proyectos productivos o, en su caso, educativos, asimismo “LA SEDESOL” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” convienen en otorgar el reconocimiento al esfuerzo de los jóvenes en pro del desarrollo de sus comunidades.

NOVENA. “LA SEDESOL” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADET y el Delegado de “LA SEDESOL”, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar la distribución presupuestal correspondiente a las zonas de atención prioritaria que define “LA SEDESOL”, en el Anexo Uno de este documento y que están integradas por municipios de muy alta marginación, alta marginación y marginación relativa, sin contar con la aprobación a nivel central de “LA SEDESOL”.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DECIMA. Con el objetivo de brindar un conjunto amplio e integral de apoyos a los hogares susceptibles de ser incorporados al Programa de Apoyo Alimentario, “LA SEDESOL” conviene con “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, la coordinación de acciones o programas sinérgicos o complementarios en beneficio de estos hogares. La coordinación de acciones o programas se apoyará en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario, cuya construcción y mantenimiento corresponde a la referida Secretaría de Desarrollo Social.

UNDECIMA. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”:

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL”, por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y, en su caso, programas, sea “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, quien a su vez informará a “LA SEDESOL”, conforme a los lineamientos que emita dicha dependencia.

“LA SEDESOL” solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, de conformidad con las reglas de operación que al efecto emita esa dependencia.

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” podrá solicitar a “LA SEDESOL” apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, “LA SEDESOL” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DUODECIMA. “LA SEDESOL” promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Para ello, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMOTERCERA. ESTIPULACIONES FINALES:

Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del Ejercicio Fiscal 2004, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio.

En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMOCUARTA. “LA SEDESOL” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMOQUINTA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo de Coordinación, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento;
2. La aplicación de los recursos federales asignados a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” para fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMOSEXTA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, “LA SEDESOL”, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2004 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMOSEPTIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

DECIMOCTAVA. “LA SEDESOL” dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

DECIMONOVENA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue este instrumento jurídico y debidamente enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en diez tantos originales en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subdelegado de Desarrollo Social y Humano en el Estado de Tabasco, **Rubén Angel Sierra Gutiérrez**, por ausencia del C. Delegado, Lic. Juan Jacobo Pérez Cornelio, con fundamento en el artículo 48 último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, **Graciela Trujillo de Cobo**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: el Coordinador General, **Ramón Rodríguez Zentella**.- Rúbrica.

**Anexo 1
TABASCO**

Microrregión	Clave del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave de la localidad/3	Nombre de la localidad CEC/4
CENTLA	27003	CENTLA	ALTO	270030005	BOCA DE CHILAPA 1RA. SECCION
CENTLA	27003	CENTLA	ALTO	270030015	CUAUHTEMOC
CENTLA	27003	CENTLA	ALTO	270030017	CHICHICASTE 1RA. SECCION
CENTLA	27003	CENTLA	ALTO	270030025	ESTRELLA, LA
CENTLA	27003	CENTLA	ALTO	270030030	FRANCISCO I. MADERO
CENTLA	27003	CENTLA	ALTO	270030031	GOBERNADOR CRUZ
CENTLA	27003	CENTLA	ALTO	270030035	IGNACIO ALLENDE
CENTLA	27003	CENTLA	ALTO	270030036	IGNACIO ZARAGOZA
CENTLA	27003	CENTLA	ALTO	270030048	QUINTIN ARAUZ
CENTLA	27003	CENTLA	ALTO	270030056	SIMON SARLAT
CENTLA	27003	CENTLA	ALTO	270030211	ARROYO POLO 2DA. SECCION
CENTLA	27003	CENTLA	ALTO	270030251	CONSTANCIA Y VENECIA
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080012	CAOBANAL 1RA. SECCION (MEZCALAPA)
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080028	FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080029	FRANCISCO RUEDA
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080033	GENERAL GUADALUPE VICTORIA
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080049	MACAYO Y NARANJO 2DA. SECCION
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080052	LIC. MANUEL SANCHEZ MARMOL
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080053	MECATEPEC
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080055	MONTE DE ORO 1RA. SECCION
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080056	NARANJOS 1RA. SECCION, LOS (CAMPECHITO)
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080058	OCUAPAN
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080061	OTRA BANDA 2DA. SECCION
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080063	ZAPOTAL SECCION PALO MULATO
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080074	PEJELAGARTERO 1RA. SECCION PLATAFORMA
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080087	SAN MANUEL
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080091	TECOMINOACAN
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080095	TIERRA NUEVA 2DA. SECCION
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080097	TRES BOCAS 1RA. SECCION
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080107	GRAL. FRANCISCO VILLA POBLADO C-31
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080108	LIC. FRANCISCO TRUJILLO G. POBLADO C-32
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080109	LIC. BENITO JUAREZ POBLADO C-34
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080110	GRAL. ERNESTO AGUIRRE COLORADO POBLADO C-40

HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080111	LIC. CARLOS A. MADRAZO POBLADO C-41
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080138	CHIMALAPA 2DA. SECCION
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080146	GUSTAVO DIAZ ORDAZ 1RA. SECCION
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080172	PASO DE LA MINA BARRIAL 2DA. SECCION
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080298	GENERAL ISIDRO CORTES RUEDA POBLADO C-25
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080418	PASO DE LA MINA 1RA. SECCION
HUIMANGUILLO	27008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080461	GENERAL PEDRO C. COLORADO POBLADO C-26
JONUTA	27011	JONUTA	ALTO	270110004	BOCA DE SAN GERONIMO
JONUTA	27011	JONUTA	ALTO	270110007	BOCA DE SAN ANTONIO
JONUTA	27011	JONUTA	ALTO	270110018	JOSE MARIA PINO SUAREZ (SAN PEDRO)
JONUTA	27011	JONUTA	ALTO	270110019	MONTE GRANDE
JONUTA	27011	JONUTA	ALTO	270110020	PAJAROS, LOS
JONUTA	27011	JONUTA	ALTO	270110022	PLAYA LARGA
JONUTA	27011	JONUTA	ALTO	270110029	TORNO LARGO 1RA. SECCION A
TACOTALPA	27015	TACOTALPA	ALTO	270150006	BARRIAL CUAUHTEMOC
TACOTALPA	27015	TACOTALPA	ALTO	270150026	GUAYAL
TACOTALPA	27015	TACOTALPA	ALTO	270150029	LOMAS ALEGRES 1RA. SECCION
TACOTALPA	27015	TACOTALPA	ALTO	270150041	OXOLOTAN
TACOTALPA	27015	TACOTALPA	ALTO	270150045	POCHITOCAL 1RA. SECCION (TILA Y TORONJA)
TACOTALPA	27015	TACOTALPA	ALTO	270150056	RAYA ZARAGOZA, LA
TACOTALPA	27015	TACOTALPA	ALTO	270150060	TAPIJULAPA
TACOTALPA	27015	TACOTALPA	ALTO	270150062	XICOTENCATL

1. Clave del municipio: número de identificación del municipio registrado en los tabulados básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.

2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.

3. Clave de la localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

TABASCO
Microrregiones
Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
27003	CENTLA
27008	HUIMANGUILLO
27011	JONUTA
27015	TACOTALPA

El Subdelegado de Desarrollo Social y Humano
en el Estado de Tabasco
Rubén Angel Sierra Gutiérrez

Por ausencia del C. Delegado Lic. Juan Jacobo Pérez Cornelio,
con fundamento en el artículo 48, último párrafo del Reglamento
Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
Rúbrica.

Profra. Graciela T. de Cobo

Secretaria de Desarrollo Social y Protección
del Medio Ambiente
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO
(PESOS)**

ESTADO DE TABASCO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3x1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	7,902,177.00			10,892,704.00	5,695,443.00	24,490,324.00
MICRORREGIONES	3,403,467.00			4,357,082.00	5,695,443.00	13,455,992.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION						
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	3,403,467.00			4,357,082.00	5,695,443.00	13,455,992.00
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA						
OTRAS REGIONES	4,498,710.00			6,535,622.00		11,034,332.00

Observaciones:

El Subdelegado de Desarrollo Social y Humano
en el Estado de Tabasco
Rubén Angel Sierra Gutiérrez

Por ausencia del C. Delegado Lic. Juan Jacobo Pérez Cornelio,
con fundamento en el artículo 48, último párrafo del Reglamento
Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
Rúbrica.

Profra. Graciela T. de Cobo

Secretaria de Desarrollo Social y Protección
del Medio Ambiente
Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE TABASCO

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3x1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	1,061	47			181,545	2,063	26
MICRORREGIONES	457	20			72,618	825	26
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION							
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	457	20			72,618	825	26
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA							
OTRAS REGIONES	604	27			108,927	1,238	

Observaciones:

El Subdelegado de Desarrollo Social y Humano
en el Estado de Tabasco
Rubén Angel Sierra Gutiérrez

Por ausencia del C. Delegado Lic. Juan Jacobo Pérez Cornelio,
con fundamento en el artículo 48, último párrafo del Reglamento
Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
Rúbrica.

Profra. Graciela T. de Cobo

Secretaria de Desarrollo Social y Protección
del Medio Ambiente
Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE TABASCO

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					Total
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3x1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	
TOTAL ESTADO:	1,837,256.00			1,599,594.00	1,324,191.00	4,761,041.00
MICRORREGIONES	791,306.00			0.00	1,324,191.00	2,115,497.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION						
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	791,306.00			0.00	1,324,191.00	2,115,497.00
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA						
OTRAS REGIONES	1,045,950.00			1,599,594.00		2,645,544.00

Observaciones:

El Subdelegado de Desarrollo Social y Humano
en el Estado de Tabasco
Rubén Angel Sierra Gutiérrez

Por ausencia del C. Delegado Lic. Juan Jacobo Pérez Cornelio,
con fundamento en el artículo 48, último párrafo del Reglamento
Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
Rúbrica.

Profra. Graciela T. de Cobo

Secretaria de Desarrollo Social y Protección
del Medio Ambiente
Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
METAS ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE TABASCO

Anexo 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3x1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	246	11			26,660	303	6
MICRORREGIONES	106	5			0	0	6
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION							
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	106	5			0	0	6
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA							
OTRAS REGIONES	140	6			26,660	303	

Observaciones:

El Subdelegado de Desarrollo Social y Humano
en el Estado de Tabasco
Rubén Angel Sierra Gutiérrez

Por ausencia del C. Delegado Lic. Juan Jacobo Pérez Cornelio,
con fundamento en el artículo 48, último párrafo del Reglamento
Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
Rúbrica.

Profra. Graciela T. de Cobo

Secretaria de Desarrollo Social y Protección
del Medio Ambiente
Rúbrica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
CONSOLIDACION DE LA INVERSION PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE TABASCO

Anexo 6

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS					
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana 3x1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Total
TOTAL ESTADO:	9,739,433.00			12,492,298.00	7,019,634.00	29,251,365.00
MICRORREGIONES	4,194,773.00			4,357,082.00	7,019,634.00	15,571,489.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION						
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	4,194,773.00			4,357,082.00	7,019,634.00	15,571,489.00
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA						
OTRAS REGIONES	5,544,660.00			8,135,216.00		13,679,876.00

Observaciones:

El Subdelegado de Desarrollo Social y Humano
en el Estado de Tabasco
Rubén Angel Sierra Gutiérrez

Por ausencia del C. Delegado Lic. Juan Jacobo Pérez Cornelio,
con fundamento en el artículo 48, último párrafo del Reglamento
Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
Rúbrica.

Profra. Graciela T. de Cobo

Secretaria de Desarrollo Social y Protección
del Medio Ambiente
Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2004
CONSOLIDACION DE LAS METAS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE TABASCO

Anexo 7

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS						
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3x1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto
TOTAL ESTADO:	1,307	58			208,205	2,366	32
MICRORREGIONES	563	25			72,618	825	32
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION							
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	563	25			72,618	825	32
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA							
OTRAS REGIONES	744	33			135,587	1,541	

Observaciones:

El Subdelegado de Desarrollo Social y Humano
en el Estado de Tabasco
Rubén Angel Sierra Gutiérrez

Por ausencia del C. Delegado Lic. Juan Jacobo Pérez Cornelio,
con fundamento en el artículo 48, último párrafo del Reglamento
Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
Rúbrica.

Profra. Graciela T. de Cobo

Secretaría de Desarrollo Social y Protección
del Medio Ambiente
Rúbrica.